



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES



EXPEDIENTE 03/VC-12/25
LICITACIÓN ELECTRÓNICA
SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
TRÁMITE ORDINARIO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA RED DE VOZ Y DATOS”, CORRESPONDIENTE A LAS INSTALACIONES TÉCNICAS, DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ALICANTE PARA EL AÑO 2025.

1.- JUSTIFICACIÓN

El Instituto Nacional de la Seguridad Social de Alicante tiene actualmente contratado el servicio de “mantenimiento correctivo de la red de voz y datos”, perteneciente a las instalaciones técnicas, para todos los edificios dependientes de la Dirección Provincial de Alicante para el año 2024, con la mercantil “Antenaria”, S.L., finalizando dicho contrato el día 31 de diciembre del presente 2024.

Dicho servicio consiste en la instalación de puntos de voz y datos y en la reparación de las distintas averías que puedan producirse en los ya existentes, siendo el mismo idóneo e imprescindible para el desempeño efectivo del trabajo de los funcionarios dado que se trata de un sistema que integra recursos, componentes y dispositivos para posibilitar y facilitar la interconexión de diferentes áreas de trabajo dentro del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Alicante, a nivel estatal con dicha administración y a nivel externo con empresas y particulares.

Por la necesidad de seguir realizando dicho servicio durante el próximo ejercicio 2025 y, en su caso, durante sus posibles prórrogas (con un máximo de 2 prórrogas), conforme determina el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se inicia con fecha 13 de mayo de 2024 el oportuno expediente administrativo de conformidad con la exigencia del artículo 116 de la misma Ley.



Analizadas las necesidades que surgen con las nuevas tecnologías en el trabajo y concretamente con la instalación de la red de “voz datos”, compuesta por un soporte físico que configura un sistema de comunicaciones que posee unas características determinadas como son unas tomas estandarizadas para voz, datos y otros servicios telemáticos, instalación que facilita el trabajo conjunto de los funcionarios al permitir el acceso integral a diferentes recursos y comunicaciones, resulta que dicho sistema es imprescindible para el correcto desempeño de las funciones de los funcionarios y poder cumplir los fines institucionales de esta Administración Pública, por lo que se hace preciso disponer de un servicio especializado que permita, por un lado, la instalación de nuevos puntos de conexión que pudieran ser necesarios y, por otro, el mantenimiento y reparación de los ya existentes, de tal manera que se garantice dicho servicio en todo momento.

2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación (PBL), que sirve como límite máximo de gasto a comprometer por el Instituto Nacional de la Seguridad Social de Alicante en este contrato, conforme determina el artículo 100 de la LCSP, asciende a la cantidad de veinte mil setecientos treinta y siete euros con dos céntimos (20.737,02€), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, resultando de aplicación el detalle que a continuación se refleja por todos los conceptos:

Importe del I.V.A. aplicable (21%):	3.598,99 €
Importe máximo neto de gasto:	<u>17.138,03 €</u>
Cuantía máxima del gasto:	20.737,02 €

Con la siguiente distribución estimada para la anualidad 2025 de dicho PBL:

Obligaciones del año 2025:	19.008,94 €
Año 2026 (obligaciones diciembre 2025):	<u>1.728,08 €</u>
Total:	20.737,02 €



3.- COMPETENCIA

Conforme el artículo 3.1 b) de la LCSP, las entidades gestoras y los servicios comunes del Instituto Nacional de la Seguridad Social forman parte del sector público, correspondiendo al Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad social la facultad de celebrar, entre otros, contratos administrativos, cualquiera que fuese el procedimiento de adjudicación, siempre que el valor estimado del contrato no supere la cuantía de 900.000 euros, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido y otros impuestos indirectos, establecida en el apartado 6.2.a) párrafo primero, de la Resolución de 29 de septiembre de 2022, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias (B.O.E. nº 236, de 1 de octubre de 2022).

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato será desde el día 1 de enero de 2025 o, en su defecto, desde el día hábil siguiente al de su respectiva formalización, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Se prevé la posibilidad de prórroga conforme el artículo 29.2 de la LCSP, que será acordada, en su caso, por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, hasta un máximo de dos (2), por lo que la duración máxima del contrato por todos los conceptos será de tres (3) años.

Alicante,
El funcionario,

Vº Bº
El Secretario Provincial